



Publicado en *Universidad Virtual de Quilmes* (<http://virtual.unq.edu.ar>)

[Inicio](#) > Título III: Licencia

Título III: Licencia

ARTÍCULO 7º: El/la estudiante podrá solicitar, ante la Secretaría de Gestión Académica licencia por causas debidamente justificadas.

Cada licencia tendrá una duración mínima de tres meses en la modalidad virtual y seis meses en la modalidad presencial. Cada licencia tendrá una duración máxima de un año lectivo. La suma de los períodos de licencia no podrá superar los tres años lectivos en toda la carrera. En caso de licencias menores a un año, el/la estudiante deberá aprobar al menos una asignatura en el año lectivo para mantener su regularidad. Si el/la estudiante tuviera asignatura/s en curso al inicio de la licencia estas serán consideradas como ?Ausente? a los efectos de la regularidad.

Los/las estudiantes de la modalidad virtual que hayan aprobado la totalidad de las cursadas del plan de estudios podrán solicitar una licencia especial para rendir los exámenes finales pendientes. Esta tendrá una duración máxima de un año.

Source URL: http://virtual.unq.edu.ar/institucional/regimen/titulo_3